



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0593 DE 2013

(29 AGO. 2013)

"Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal No. 0591 del 27 de Agosto de 2013"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Art. 315 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994, 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de agosto de 2013, se expidió el Decreto Municipal No. 0591 *"Por medio del cual se restringe temporalmente el tránsito de motocicletas en el Municipio de Pasto"*.

Que en el artículo primero del acto administrativo en comento, se establece: "Prohibir la circulación de motocicletas en el Municipio de Pasto a partir de las 03:00 pm del día de hoy martes 27 de agosto de 2013, y/o hasta tanto se normalice la situación de orden público."

Que en las últimas horas se ha reportado normalidad en el orden público por parte de los organismos de seguridad en nuestro municipio, razón por la cual no se hace necesario mantener la medida de restricción establecida en el decreto 0591 del 27 de agosto.

Que en consecuencia se aclara que a partir de la publicación del presente acto administrativo, continúan vigentes las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 0508 de julio 22 de 2013 *"Por el cual se restringe la circulación de motocicletas con acompañante en el Municipio de Pasto y se toman otras medidas"*.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar el Decreto Municipal No. 0591 del 27 de Agosto de 2013 *"Por medio del cual se restringe temporalmente el tránsito de motocicletas en el Municipio de Pasto"*.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Subsecretaría Operativa

DECRETO No. **0593** DE 2013
(**29 AGO 2013**)

"Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal No. 0591 del 27 de Agosto de 2013"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de las 06:00 horas del día treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013).

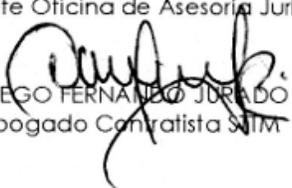
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Revisó: **MARÍA EUGENIA NARVÁEZ VÁSQUEZ**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica STTM

Proyectó: 
DIEGO FERNANDO JURADO PAZ
Abogado Contratista STTM